

# Informe Definitivo de Acreditación Institucional

*Facultad de Ciencias  
Universidad de Alcalá*

**FUNDACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO MADRI+D**

# Informe Definitivo de Acreditación Institucional

## Centro Solicitante

|              |                       |
|--------------|-----------------------|
| Institución: | Universidad de Alcalá |
| Centro:      | Facultad de Ciencias  |
| Código RUCT: | 28053472              |

## Relación de títulos impartidos en el centro

| Denominación del título                                                                             | Código RUCT |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Graduado o Graduada en Biología por la Universidad de Alcalá                                        | 2500230     |
| Graduado o Graduada en Biología Sanitaria por la Universidad de Alcalá                              | 2500231     |
| Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales por la Universidad de Alcalá                            | 2504437     |
| Graduado o Graduada en Criminalística: Ciencias y Tecnologías Forenses por la Universidad de Alcalá | 2503334     |
| Graduado o Graduada en Física e Instrumentación Espacial por la Universidad de Alcalá               | 2504094     |
| Graduado o Graduada en Química por la Universidad de Alcalá                                         | 2500010     |

## Comisión de Acreditación Institucional

|             |                      |                     |                                      |
|-------------|----------------------|---------------------|--------------------------------------|
| Presidente: | Federico Morán Abad  | Institución y cargo | Director de la Fundación madri+d     |
| Vocal:      | Óscar Vadillo Muñoz  | Institución y cargo | Coordinador de Calidad Universitaria |
| Vocal:      | Raúl de Andrés Pérez | Institución y cargo | Jefe del Área de Calidad Interna     |

## CRITERIOS GENERALES

La Comisión de Acreditación Institucional ha comprobado, en base a la información facilitada por la Universidad solicitante, el cumplimiento de los requisitos para la acreditación institucional establecidos en el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios:

- ✓ Haber renovado la acreditación inicial de al menos la mitad de los títulos oficiales de grado, la mitad de los títulos oficiales de máster y la mitad de los títulos oficiales de doctorado que impartan de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, o en su caso de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, que lo sustituye. En el caso de las Escuelas de Doctorado o centros similares en cuanto a las funciones, deberán haber renovado la acreditación inicial de al menos la mitad de sus programas de doctorado.

Para el cumplimiento de este requisito computarán todos los títulos universitarios oficiales de grado, máster universitario y doctorado inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) que no estén declarados a extinguir, con las siguientes excepciones:

- o En el caso de títulos conjuntos de dos o más Universidades, estos sólo computarán en el centro de la Universidad que figure como solicitante en el RUCT.
- o Los títulos universitarios oficiales regulados en las disposiciones adicionales sexta, séptima y octava del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, quedan excluidos en el cómputo del requisito de la mitad de los títulos que hayan renovado su acreditación.

En el caso de los títulos conjuntos que promueven dos o más centros, sean de la misma Universidad o de Universidades diferentes, se aplica el criterio consensuado por las agencias de calidad miembros de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria, REACU.

- ✓ Disponer de la certificación de la implantación de su Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC), conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior y los protocolos y guías orientativas desarrolladas por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o por la agencia de aseguramiento de la calidad de la comunidad autónoma correspondiente.

Y emite este Informe Definitivo de Acreditación Institucional en términos de **FAVORABLE**.

**Aclaraciones si procede:**

--

En Madrid a 5 de mayo de 2026

Fdo.: Federico Morán Abad

El Presidente de la Comisión de Acreditación Institucional